

De los Censos de 1920, 1930 y 1940, se han obtenido los siguientes resultados:

CENSO	Población Derecho	Idem de Hecho	N.º de Viviendas
1 9 2 0	428.194	427.365	79.744
1 9 3 0	491.201	491.657	87.383
1 9 4 0	537.549	530.308	94.250

Del cuadro anterior se deduce que la población de la provincia de Ciudad Real, ha aumentado en un período de veinte años, en más del 25 por 100 y suponiendo que en cada vivienda se albergue, como promedio, cinco personas, tendremos que en el año 1920 había un déficit de 5.894 viviendas, en 1930 asciende éste a 10.857, y en 1940 a 13.259, esto explica la gran aglomeración que se observa en las viviendas de tipo humilde, siendo esta además, en su gran mayoría carentes de toda clase de condiciones higiénicas.

Además este problema se agudiza más en ciertos pueblos de la provincia, donde la proporción de aumento de la población ha sido superior al 25 por 100, como sucede en la capital que en ese período de tiempo casi ha doblado la población (en 1920, tenía 18.991 habitantes y 32.931 en la actualidad) y otros pueblos, Alcázar, Malagón, Puertollano, etc.

De las contestaciones al cuestionario, remitido por esta Cámara a los pueblos, resulta una necesidad de edificar 5.816 viviendas, menos de la mitad de la cifra resultante del cálculo debido a las cifras de los Censos y efectuado un estudio de estas necesidades se ha obtenido la cantidad de ocho mil viviendas, como necesaria para resolver el problema de la vivienda en esta provincia, pudiendo ser estas de los tres tipos siguientes:

- Construcciones para bracero o jornalero, de tipo medio, compuesta por cocina-comedor, tres alcobas capaces para dos camas cada una, una pequeña cuadra y retrete, siendo el coste de este tipo 25.000 ptas.
- Casa para labrador y jornalero de tipo elevado, formada por comedor-cocina, tres dormitorios a dos camas, cuadra, granero, retrete, coste de este tipo 35.000 ptas.
- Casas para clase media, comedor-cuarto de estar, cocina, tres dormitorios a dos camas, cuarto de aseo y en algunos casos, cuatro dormitorios, coste 44.000 ptas.

Siendo todas las construcciones con arreglo a las normas del Instituto Nacional de la Vivienda.

